Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Visto:

Que en el Expediente Nº 269-D-2026 proyecto de Resolución de autoría de los Diputados, Freire Victoria, González Andrea Mariana, Grillo Alejandro Omar, Iañez Berenice, Lammens Matías, Modarelli, Juan Pablo, en el que solicitan informes referidos al programa de créditos enmarcados en la ley 341, y su agregado: expediente 447- D-2026, autoría del Diputado Salvatierra Alejandro, Ferreño Claudio Americo, Bielli Maria, Lammens Matias y Velazquez Delfina, referido a los informes sobre el programa de créditos de la ley 341, y

Considerando:

Que el presente proyecto tiene el objetivo de obtener información respecto a los créditos hipotecarios individuales y colectivos enmarcados en la Ley 341 que dependen del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que los mencionados créditos se gestionan tanto a partir de la demanda individual espontánea presentada en el Instituto, como a través de articulaciones con otras áreas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Que cabe destacar la importancia del buen funcionamiento de esta línea de créditos, en la medida que constituye una posible solución a la falta de vivienda que padecen los sectores más vulnerables de nuestra Ciudad.

Que el presente pedido de informe se basa en el reconocimiento del acceso a la vivienda digna como un derecho humano elemental, base y condición de posibilidad para el cumplimiento de otros derechos como la constitución de un hogar para el desarrollo de la vida en familia, la dignidad e intimidad de las personas, la higiene, la salud, la alimentación, el desarrollo de actividades educativas, laborales, sociales y culturales, etc.

Por lo expuesto, esta Comisión de Vivienda aconseja la aprobación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al programa de créditos enmarcados en la Ley N° 341:

1. Sobre los créditos individuales solicitados:
    a. Cantidad de créditos solicitados y en trámite entre 2023 y 2025
    b. Cantidad de adjudicatarios que no lograron obtener el crédito especificando el motivo, especificando el motivo para cada uno de los años entre 2023 y 2025.
    c. Cantidad de créditos hipotecarios otorgados entre los años 2023 y 2025.
    d. En el caso de los créditos adjudicados y ejecutados en el período 2023 a 2026 - hasta la aprobación del presente-, la cantidad de viviendas que fueron adquiridas con dichos créditos en capital o en otras localidades, en ese caso indicar cuáles.

2. Respecto a los créditos individuales hipotecarios otorgados en el marco de la ley 341 durante el periodo 2023-2025, detalle:
    a. la composición del grupo familiar y el monto otorgado, por beneficiario.
    b. cantidad de créditos otorgados que surgieron como derivación de beneficiarios con subsidio habitacional Decreto 690.

c. cantidad de créditos otorgados que surgieron como derivación de beneficiarios del programa Atención Habitacional Transitoria, Modalidad de Alojamiento Transitorio de Hoteles.

3. Informe, si hubiese, operatorias especiales de créditos hipotecarios individuales realizadas por el IVC en conjunto con y/o a petición de otras reparticiones del gobierno de la Ciudad con el fin de brindar soluciones habitacionales a personas y/o familias durante el periodo comprendido entre los años 2023 y 2025, detallando:
    a. normativas en que se encuentran enmarcadas (remitir);
    b. operatoria;
    c. motivo originante;
    d. barrio y/ o comuna;
    e. cantidad de créditos otorgados en cada una de las operatorias;
    f. los montos establecidos;
    g. criterios de distribución;
    h. características del crédito detalladas en el inciso v.;
    i. detalle para el caso de cada operatoria, si el organismo requirente realizó un aporte presupuestario parcial o total y los montos correspondientes asignados por cada uno de los organismos participantes de la misma.

4. Sobre los créditos colectivos solicitados, detalle:
    a. cantidad de créditos solicitados y en trámite entre los años 2023 y 2025.
    b. cantidad de adjudicatarios que no lograron obtener el crédito especificando el motivo, especificando el motivo para cada uno de los años entre 2023 y 2025.
    c. cantidad de créditos hipotecarios otorgados entre los años 2023 y 2025.
    d. en el caso de los créditos adjudicados y ejecutados en el período 2023 a 2026 -hasta la aprobación del presente-, la cantidad de viviendas que fueron adquiridas con dichos créditos en capital o en otras localidades, en ese caso indicar cuáles.

5. Respecto a los créditos colectivos hipotecarios otorgados en el marco de la ley 341 durante el periodo 2023-2025, desagregado por año, detalle:
    a. la composición del grupo familiar y el monto otorgado, por beneficiario.
    b. cantidad de créditos otorgados que surgieron como derivación de beneficiarios con subsidio habitacional Decreto 690.
    c. cantidad de créditos otorgados que surgieron como derivación de beneficiarios del programa Atención Habitacional Transitoria, Modalidad de Alojamiento Transitorio de Hoteles.

6. Informe, si hubiese, operatorias especiales de créditos hipotecarios colectivos realizadas por el IVC en conjunto con y/o a petición de otras reparticiones del gobierno de la Ciudad con el fin de brindar soluciones habitacionales a personas y/o familias durante el periodo comprendido entre los años 2023 y 2025. En caso de aplicar, detalle:
    a. normativas en que se encuentran enmarcadas (remitir).
    b. operatoria.
    c. motivo originante.
    d. barrio y/ o comuna;
    e. cantidad de créditos otorgados en cada una de las operatorias;
    f. los montos establecidos;
    g. criterios de distribución;
    h. características del crédito detalladas en el inciso v.
    i. detalle para el caso de cada operatoria, si el organismo requirente realizó un aporte presupuestario parcial o total y los montos correspondientes asignados por cada uno de los organismos participantes de la misma.

Artículo 2 ° .- Comuníquese, etc.

Sala de Comisión: 23 de junio de 2026

FREIRE, Victoria
Presidenta

FIGUEROA, Rocio
Vicepresidenta 1°

ERNST Marcelo Gregorio
Vicepresidente 2°

BIELLI, María.

FERNANDEZ, Juan Ignacio

ROSSEN, Bárbara

ALIFRACO, Edgardo Néstor

IAÑEZ, Berenice

NAGATA, Sebastián

PARERA, Ignacio José

SALVATIERRA, Alejandro

SUAREZ, Guillermo

WOLFF, Waldo